Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

(RECONOCER LAS LETRAS PATENTES EXTENDIDAS POR EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE RUMANIA, A FAVOR DEL HONORABLE SEÑOR MARIO SALVO HORVILLEUR, EN EL CARGO DE CÓNSUL GENERAL HONORARIO DE RUMANIA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 140-2016, aprobado el el 25 de mayo del 2016

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 107 del 9 de junio del 2016

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 140-2016

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ministro de Asuntos Exteriores de Rumania, a favor del Honorable Señor Mario Salvo Horvilleur, en el cargo de Cónsul General Honorario de Rumania ante el Gobierno de la República de Nicaragua, con sede en la Ciudad de Managua y con jurisdicción en todo el territorio de la República de Nicaragua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31398